



Referencia:	2021/00010785X
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas
Persona interesada:	
Representante:	
Promoció Econòmica (LJUAN)	

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a las personas interesadas, sustituyendo de esta manera la notificación personal a cada solicitante, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que la Alcaldía ha adoptado la Resolución 2360/2021 de 25 de mayo, de concesión definitiva de **AYUDAS PARENTESIS correspondientes a la SEGUNDA CONVOCATORIA**, de acuerdo con las BASES Y SEGUNDA CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.

RESOLUCIÓN 3979/2021 DE CONCESIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA AYUDAS PARENTESIS DEL PLAN RESISTIR

El Ayuntamiento de Vila-real publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 70 de 12 de junio de 2021 el extracto del acuerdo con las BASES Y SEGUNDA CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR, REGULADO POR EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021, y cuyo plazo de presentación finalizó el 28 de junio de 2021.

En fecha 30 de julio de 2021 se publicó en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ajuntament de Vila-real anuncio de la propuesta provisional de concesión de ayudas paréntesis Convocatoria II (que contiene la subsanación de errores de la publicada en fecha 28 de julio de 2021), emitida por el órgano instructor, en base al informe del Servicio de Promoción Económica de este Ayuntamiento, y en la cual se concede un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen adecuadas.

Finalizado el plazo de 10 días para la formulación de alegaciones, por el Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Vila-real, en fecha 24 de agosto de 2021 se emite informe de revisión y resolución de las alegaciones presentadas por los solicitantes de las ayudas PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR – CONVOCATORIA II.





Ajuntament de Vila-real

Visto el certificado suscrito por el Interventor municipal de existencia presupuestaria y retención de Crédito, de fecha 1 de junio de 2021, por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (**556.467,00€**), con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL:SUBV. PLAN RESISTIR del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal vigente (RC 202100042238 de 31 de mayo de 2021).

Visto el informe jurídico favorable del TAG de promoción Económica de fecha 25/08/2021, atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A propuesta del Concejal delegado de Economía, como órgano instructor del procedimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con la base UNDÉCIMA de las Bases y Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas paréntesis del plan resistir CONVOCATORIA II por los siguientes solicitantes:

-TERESA VENTURA MONTERDE, resultando no aportar evidencias suficientes de cumplir el requisito establecido en la **BASE CUARTA**: *“Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentre entre los contemplados en el Anexo I de las presentes bases, y cumplan los siguientes requisitos:...”*

No se acepta la alegación por no estar en situación de alta en ningún CNAE de los contenidos en el Anexo I de la Convocatoria en el periodo requerido.

-SERGIO JULIAN MIRO, resultando no cumplir los plazos de presentación establecidos en la **BASE NOVENA**: *“...El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios Electrónico de sede electrónica municipal (<http://seuelectronica.vila-real.es>).”*

No se acepta la alegación por haberse presentado la solicitud en fecha 29 de junio de 2021, cuando el plazo establecido finalizó el 28 de junio de 2021.

-MARIA LLANOS SANCHEZ LOPEZ. No se acepta por no poderse conceder mayor ayuda que la solicitada, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

-ANTONIO JIMENEZ LIBRAN, No se acepta por no poderse conceder mayor ayuda que la solicitada, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.





Ajuntament de Vila-real

-CLINICA MEDEFIS S.L., resultando no cumplir el requisito establecido en la **BASE SEXTA 2)** “Una cantidad fija de 200 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas personas autónomas o microempresas en los sectores identificados en el Anexo I, hasta un máximo de 2.000 €.”

No se acepta por no estar dados de alta en ningún CNAE subvencionable a fecha 31/12/2020 los trabajadores alegados.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de otorgamiento de ayudas paréntesis del plan resistir CONVOCATORIA II, a los solicitantes siguientes, resultando cumplir los requisitos establecidos en la BASE CUARTA de las bases de la convocatoria, y conceder por tanto la subvención que se identifica a continuación:

SOLICITANTE	SUBV. SOLICITADA	CANTIDAD. JUSTIFICADA (según solicitud)	CANTIDAD. JUSTIFICADA A (ACEPTADA)	SUBVENCIÓN A OTORGAR
CLUB ATLETISMO VILLARREAL	3.000,00	8.582,18	8.582,18	3.000,00
LOW COST VILA-REAL S.L.	2.000,00	2.210,86	2.210,86	2.000,00
PASTELERIA EL PANAL C.B.	2.800,00	3.734,96	3.734,96	2.200,00
JULIO GARCIA ROBLES	2.000,00	2.004,72	2.004,72	2.000,00
JORIVANBECK S.L.	4.400,00	24.700,15	24.700,15	4.000,00

No procediendo tener en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas adicionales a las ya vistas, *la presente propuesta referente a los beneficiarios anteriormente identificados se eleva a definitiva, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Tercero.- Conceder una subvención, y en consecuencia aprobar el compromiso del gasto, relativa a las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir, para los sectores más afectados por la pandemia, cuyo objeto es la financiación de gasto corriente, reguladas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell y las Bases de Convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021, por el importe especificado en la relación contenida en el ANEXO I, a las personas que se indican, de acuerdo con la Base DUODÉCIMA de la Convocatoria, por un importe total de **323.400,00 €** con cargo a la





Ajuntament de Vila-real

aplicación presupuestaria 4330.47901 DESARROLLO EMPRESARIAL: SUBV. PLAN RESISTIR (RC 202100042238 de 31 de mayo de 2021).

Cuarto.- Denegar la subvención a los solicitantes relacionados en el ANEXO II por no cumplir los requisitos para ser beneficiarios por los motivos que se exponen.

Quinto.- Advertir a los beneficiarios que las ayudas que se conceden a través de la presente resolución están sometidas al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352/1, 24.12.2013).

Sexto.- Atendiendo a que se han resuelto todas las solicitudes presentadas en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2021 y a los efectos de realizar una nueva convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye las ayudas Paréntesis, liberar el Crédito no utilizado por importe de 233.067,00€

Séptimo.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, sirviendo y sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octavo.- Publicar la presente resolución o su extracto en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Noveno.- Realizar Comunicación Interna de la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Oficina de Gestión y Planificación Presupuestaria, y al departamento de Tramitación Jurídico Administrativa (51) para los efectos oportunos.





Ajuntament de Vila-real

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	SUBV. SOLICITADA	CANTIDAD JUSTIFICADA (según solicitud)	CANTIDAD JUSTIFICADA (REVISADA)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
11524J	MARÍA MERCEDES SERRA TORNER	2.000,00	2.000,00	2.218,37	2.000,00 €
11532K	EL REBOST DEL PA, S.L.	3.600,00	4.251,36	4.251,36	3.400,00 €
11557T	RAMON SANCHEZ GOMEZ	2.000,00	2.167,05	2.167,05	2.000,00 €
11555K	F & H FITNESS EQUIPAMENTS, S.L.	3.200,00	4.903,85	4.903,85	2.000,00 €
11558R	MELISA RAMIREZ CHAMIZO	2.000,00	3.200,00	3.200,00	2.000,00 €
11559W	BLA BLA BLA IDIOMES I TRADUCCIO, S.C.	3.400,00	6.281,15	6.281,15	3.400,00 €
11570J	FISIOSALUT, C.B.	2.200,00	2.289,20	2.289,20	2.200,00 €
11603T	MODAS BEATRIZ, S.L.	2.200,00	3.417,18	3.417,18	2.200,00 €
11605W	VERONICA SANSEVERINO BATALLA	2.000,00	3.486,17	3.462,17	2.000,00 €
11606A	MAX & ROM SHOPS, SL	2.200,00	2.484,64	2.484,64	2.200,00 €
11607G	VIRGINIA ELENA SAFTA	2.000,00	2.206,36	2.206,36	2.000,00 €
11629A	JUAN ANTONIO CARRILLO NEBOT	2.000,00	2.164,87	2.137,87	2.000,00 €
11632Y	MARIA FRANCISCA PIÑERO GONZALEZ	2.000,00	2.451,00	2.451,00	2.000,00 €
11656F	VIVIANA CAROLINA CHACIN AYALA	2.000,00	2.175,00	2.175,00	2.000,00 €
11657P	NECARVIL, C.B.	2.600,00	3.763,22	3.763,22	2.400,00 €
11677M	BABISOL S.L.	3.400,00	3.712,44	3.712,44	3.200,00 €
11679F	SUSANA ADORJANI AITONEAN	2.000,00	2.009,80	2.009,80	2.000,00 €
11694E	SERESVI SL	2.800,00	3.777,88	3.777,88	2.600,00 €
11695T	ANGEL MARIA GARCIA SOBRINO	2.200,00	2.221,90	2.221,90	2.200,00 €
11711Q	EL SOLET, SDAD COOP. VAL. LTDA	3.200,00	3.629,77	3.629,77	3.200,00 €
11713H	ALEJANDRO COTANDA RIOS	2.000,00	3.192,27	3.028,80	2.000,00 €
11714L	ESTUDI PILATES I SALUT S.L.	2.600,00	3.978,00	3.900,00	2.400,00 €





Ajuntament de Vila-real

11715C	ROSA MARIA BELTRAN USO	2.200,00	4.711,87	4.711,87	2.200,00 €
11716K	PARA MUESTRA UN BOTON S.C.	2.400,00	2.413,58	2.413,58	2.200,00 €
11738C	NATIVIDAD MARIA JUSTE VIDAL	2.000,00	2.362,17	2.362,17	2.000,00 €
11761C	MARIA CONSUELO BARTOLOME GARCIA	2.000,00	2.210,66	2.210,66	2.000,00 €
11828H	ADELA ESTER NEBOT ROCHERA	2.000,00	2.292,02	2.292,02	2.000,00 €
11829L	ROSA MARIA MORENO FORTUÑO	2.000,00	3.113,00	2.264,00	2.000,00 €
11831K	BAZAR YU VILA S.L.	2.600,00	3.123,28	3.117,82	2.200,00 €
11832E	MARIA DOLORES PEREZ USO	2.200,00	2.754,27	2.754,27	2.200,00 €
11834R	CARLOS AMAT COZAR	2.000,00	2.076,02	2.076,02	2.000,00 €
11835W	MARIA GEMA CLARAMONTE ARRUFAT	2.000,00	2.264,00	2.264,00	2.000,00 €
11841P	MARIA DOLORES RAMIREZ MANRIQUE	2.000,00	2.400,00	2.400,00	2.000,00 €
11845N	MARIA TERESA GUARDIOLA PERIS	2.200,00	3.708,57	2.275,00	2.200,00 €
11846J	VICENTE ALEGRE AGUADO	2.000,00	2.250,00	2.250,00	2.000,00 €
11848S	PIROVILA S.L.	2.600,00	2.742,46	2.726,96	2.600,00 €
11849Q	PANADERIA CAFETERIA FUSTER	2.400,00	2.311,11	2.311,11	2.200,00 €
11851H	VICENTE JIMENEZ LARA	2.000,00	4.015,94	3.318,95	2.000,00 €
11853C	SERGIO PARRA MARTIN	2.200,00	2.360,04	2.360,04	2.000,00 €
11856T	MARIA PILAR GALINDO SIDRO	2.200,00	2.331,98	2.266,03	2.200,00 €
11870Z	MARIA ENCARNACION CLAROS DIAZ	2.000,00	2.134,85	2.134,85	2.000,00 €
11871S	MARIA CARMEN PEREZ SOLDEVILA	2.000,00	4.372,76	4.372,76	2.000,00 €
11873V	JIE LIAN KE JI, SL.	3.400,00	6.583,34	6.583,34	3.400,00 €
11942V	MIREIA SIFRE FERNANDEZ	2.000,00	2.000,00	2.593,05	2.000,00 €
11944L	IMPRESA LLORENS C.B.	2.000,00	2.218,37	2.218,37	2.000,00 €
11945C	LAURA CARMONA ESCURIOLA	2.000,00	2.000,00	2.210,86	2.000,00 €
11946K	JULIO CESAR PUIG CASTAÑ	2.000,00	2.201,95	2.201,95	2.000,00 €
11967L	JORGE ESCRIG MOMPO	2.000,00	2.161,11	2.161,11	2.000,00 €
11968C	JOSE ROMAN CHESA VILA	2.000,00	2.648,32	2.648,32	2.000,00 €
11972R	YU ZHUO	2.200,00	3.000,00	3.000,00	2.200,00 €
11986S	ANTONIO DOMINGO BARBA GALLEGO	2.000,00	2.188,70	2.188,70	2.000,00 €
11987Q	MARIOLA LOPEZ RUBERT	2.200,00	4.390,54	4.390,54	2.000,00 €
12023Y	CHAOPING WU	2.400,00	4.724,34	4.724,34	2.200,00 €
12024F	J.S.M.L. S.L.	2.600,00	3.255,26	3.255,26	2.400,00 €
12026D	JUANA MARIA RIUS MORAGREGA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00 €
12027X	NURIA BELTRAN RIBES	2.000,00	2.292,02	2.292,02	2.000,00 €
12028B	ANA JOSE ASENSIO GIRONA	2.400,00	2.898,32	2.898,00	2.400,00 €





Ajuntament de Vila-real

12031Z	CONSUELO NAVARRO SOLSONA	2.200,00	2.292,02	2.292,02	2.200,00 €
12034V	XIAOXIAO ZHANG	2.400,00	2.911,02	2.306,66	2.000,00 €
12037C	MANUEL GIL SERRA	2.600,00	6.349,08	6.349,08	2.600,00 €
12057V	RAFAEL JUSTO DE LA CRUZ MARTINEZ	2.000,00	2.382,42	2.382,42	2.000,00 €
12062E	LA REPERA CREATIVA S.L.	2.400,00	4.919,13	4.065,40	2.400,00 €
12064R	VILASOANMAR S.L.	3.000,00	4.480,86	4.480,86	3.000,00 €
12113G	TAMARA GARCIA MARTIN	2.200,00	2.692,00	4.055,92	2.200,00 €
12115Y	IMPRESA CANOS S.L.	3.000,00	3.717,89	3.717,89	3.000,00 €
12116F	FELICITA PILAR VILLAR CAÑETE	2.400,00	2.879,45	2.879,45	2.400,00 €
12118D	JUAN CUBERO GIRONA	2.000,00	2.361,97	2.361,97	2.000,00 €
12120B	CLINICA MEDEFIS S.L.	3.600,00	4.000,00	7.387,10	2.000,00 €
12158A	PITARCH BELLMUNT HNAS C.B.	2.200,00	2.294,84	2.294,84	2.200,00 €
12210D	CATHY MULET GIRONA	2.000,00	2.116,49	2.116,49	2.000,00 €
12213N	ANA MARIA BAREL LLORENS	2.200,00	2.524,51	2.524,51	2.000,00 €
12265H	GRAFICA ESTUDI S.L.	2.200,00	2.933,80	2.933,80	2.200,00 €
12266L	COLAOR S.L.	2.400,00	4.856,91	4.856,91	2.400,00 €
12267C	MARIA JOSEFA BETETA JUAREZ	2.000,00	2.000,00	2.083,87	2.000,00 €
12268K	SUSANA MARIA PIACENTINI BATALLA	2.000,00	2.000,00	2.090,05	2.000,00 €
12269E	ASUNCION ORTELLS MIR	2.000,00	2.740,86	2.552,68	2.000,00 €
12270T	MERCEDES BELTRAN JUAN	2.200,00	4.682,33	4.682,33	2.200,00 €
12272W	CLAR TELEVISIO S.L.	2.200,00	2.656,70	2.304,00	2.000,00 €
12273A	BENJAMIN CABRERA CUBERO	2.000,00	2.124,00	2.124,00	2.000,00 €
12276Y	VICTORIA TRAVER ARACIL	2.000,00	2.307,22	2.307,22	2.000,00 €
12279D	PABLO ESTELLER BOVAIRA	2.000,00	2.000,00	2.068,23	2.000,00 €
12282N	DAVID MARTINAVARRO NICOLAU	2.600,00	2.646,19	2.646,19	2.600,00 €
12301P	ANA NACHER ACUÑA	2.000,00	2.000,00	2.050,87	2.000,00 €
12323F	ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	2.200,00	2.847,28	2.847,28	2.200,00 €
12325D	VICENTE RODRIGUEZ COLONQUES	2.000,00	2.066,05	2.066,05	2.000,00 €
12385T	IMPRESA SICHET S.L.	3.000,00	3.109,72	3.109,72	2.800,00 €
12387W	ANA MARIA VALIENTE MARTINEZ	3.200,00	3.805,32	3.805,32	3.200,00 €
12388A	MARIA CARIDAD GRESA GARCIA	2.200,00	2.537,66	2.537,66	2.000,00 €
12389G	ANA MARIA ORTI FERRER	2.000,00	2.863,55	2.269,06	2.000,00 €
12390M	CORTINAJES PEDRO C.B.	2.200,00	2.383,99	2.383,99	2.200,00 €
12392F	PAPYRO, IMPRESIO DIGITAL S.L.	2.600,00	3.640,30	3.640,30	2.600,00 €
12393P	MIGUEL PARDO HIGUERAS	2.000,00	3.014,16	2.786,51	2.000,00 €
12394D	DEBUT ICON S.L.	2.400,00	2.441,05	2.441,05	2.400,00 €
12396B	MON DE FADES S.L.	2.800,00	3.456,16	3.456,16	2.400,00 €

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523535663771270420)



Ajuntament de Vila-real

12397N	EVA MOLES ROCHERA	2.000,00	2.292,02	2.292,02	2.000,00 €
12400S	ICONICA FASHION S.L.	2.200,00	2.260,00	2.260,00	2.200,00 €
12403H	VIAESTILO S.L.	2.800,00	3.181,95	3.181,95	2.800,00 €
12405C	FOTOCINE RUZAFÀ S.L.	2.000,00	2.364,00	2.364,00	2.000,00 €
12408T	MARIA LIDON PRIETO BALLESTER	2.000,00	2.000,00	2.326,96	2.000,00 €
12436M	LORENA POZO RODENAS	2.000,00	2.331,04	2.331,04	2.000,00 €
12438F	CESAR ALVARO RUBERT	2.000,00	2.022,00	2.022,00	2.000,00 €
12439P	EMILIA CARMEN CHESA SOLER	2.000,00	2.000,00	2.200,00	2.000,00 €
12501R	TALLER GRAFIC SARGANTANA S.L.	2.600,00	15.577,97	2.637,78	2.600,00 €
12503A	VICENTE MATA MIRÓ	2.000,00	2.372,04	2.262,66	2.000,00 €
12505M	LOLA ALVARO ARTESANS JOIERS S.L.	2.200,00	2.200,00	5.041,69	2.200,00 €
12508P	ARMERIA RAUL S.L.	3.200,00	4.463,23	4.436,23	3.200,00 €
12510X	MBR GRUP MASKOLOR 2011 S.L.	2.000,00	2.321,50	2.321,50	2.000,00 €
12511B	CANEM C.B.	2.800,00	2.800,00	3.399,64	2.600,00 €
12514Z	CRISTINA ROCHERA FORES	2.000,00	2.000,00	6.084,00	2.000,00 €
12517V	ISIDORO Y MARI CARMEN MONFORT C.B.	2.400,00	3.135,60	3.135,60	2.400,00 €
12520C	CALZADOS PEQUES C.B.	2.400,00	2.704,92	2.704,92	2.400,00 €
12521K	SERGIO OSUNA HERNÁNDEZ	2.000,00	2.603,33	2.476,27	2.000,00 €
12523T	GUIFEN YE	2.000,00	2.000,00	2.292,02	2.000,00 €
12524R	MARIA JESUS ENDRINO VILANOVA	2.200,00	3.004,87	2.868,37	2.200,00 €
12527G	PILAR MARIA MADUEÑO ALMELA	2.000,00	2.500,00	2.500,00	2.000,00 €
12530F	MARIA ISABEL GARCIA MACHADO	2.000,00	2.000,00	2.115,51	2.000,00 €
12534B	MARIA DE LAS NIEVES CORONA ADSUARA	2.200,00	5.778,40	4.306,75	2.000,00 €
12567K	ANTONIO ACEÑA MUÑOZ	2.000,00	2.144,98	2.144,98	2.000,00 €
12569T	JOSE RIPOLLES PI	2.400,00	2.646,19	2.646,19	2.000,00 €
12574M	KINDER PARK EDUCACIO INFANTIL S.L.	3.400,00	2.574,70	4.074,70	3.400,00 €
12624D	JESUS MORAGON LOPEZ	2.000,00	2.621,04	2.168,95	2.000,00 €
12626B	MARIA GLORIA COROMINAS HERRERO	2.400,00	3.292,55	3.292,55	2.000,00 €
12630S	VICTOR BARTOLL SOLER	2.000,00	2.158,83	2.158,83	2.000,00 €
12667Y	EVA GIL PEGUEROLES	2.400,00	2.504,52	2.504,62	2.000,00 €
12670D	JARDIN MOYOGI S.L.	2.400,00	3.435,00	3.435,00	2.200,00 €
12672B	SILVIA GALLEN BARRUE	2.000,00	2.260,55	2.150,37	2.000,00 €
12673N	PASTISSERIA CAFETERIA EL PILAR C.B.	3.000,00	4.629,22	4.629,22	2.000,00 €
12675Z	ANTONIO JIMENEZ LIBRAN	2.400,00	7.148,82	7.148,82	2.400,00 €
12676S	MANUEL PEÑA C.B.	2.800,00	3.885,61	3.885,61	2.000,00 €

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J - www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13523535663771270420)



Ajuntament de Vila-real

12677Q	L'ESQUIROL LLAR D'INFANTS S.L.	3.400,00	3.581,61	3.448,76	3.200,00 €
12678V	MARIA LLANOS SANCHEZ LOPEZ	2.000,00	2.292,02	2.292,02	2.000,00 €
12682K	CLAP EDUCACION ACTIVA S.L.	2.800,00	9.996,82	9.996,82	2.800,00 €
12683E	ROSA MARIA SERRANO RUBIO	2.000,00	2.000,00	2.284,80	2.000,00 €
12684T	CRISTINA RICARTE GARCIA	2.000,00	2.000,00	2.165,20	2.000,00 €
12686W	MARIA DOLORES MARTINEZ GALDON	2.000,00	2.931,24	2.422,51	2.000,00 €
12687A	SABRINA RUBIO PEREZ	2.200,00	2.263,16	2.200,00	2.200,00 €
14564V	FELISA SALLA CASTILLO	2.200,00	2.475,89	2.475,89	2.200,00 €
14565H	PATRICIA MONICA ORO GARCIA	2.000,00	33.636,26	5.200,00	2.000,00 €
14567C	EVA PILAR ROCHERA CASTILLO	2.000,00	2.250,00	2.250,00	2.000,00 €
14566L	ZHUO YIZHI	2.000,00	3.000,00	3.000,00	2.000,00 €
12629Z	JORIVANBECK S.L.	4.400,00	24.700,15	24.700,15	4.000,00 €
11838M	LOW COST VILA-REAL S.L.	2.000,00	2.210,86	2.210,86	2.000,00 €
12528M	PASTELERIA EL PANAL C.B.	2.800,00	3.734,96	3.734,96	2.200,00 €
12680L	CLUB ATLETISMO VILLARREAL	3.000,00	8.582,18	8.582,18	3.000,00 €
11948T	JULIO GARCIA ROBLES	2.000,00	2.004,72	2.004,72	2.000,00 €
TOTAL					323.400,00 €

ANEXO II

EXPTE	BENEFICIARIO	MOTIVO DENEGACIÓN
11839Y	MARIA AURORA PEIRO GUIJARRO	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
11989H	REVIMED 2008 S.L.U.	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12022M	ANDRES ROCA GIMENO	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12155T	ANA VICTORIA PINO INFANTE	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12688G	AMPA COL.LEGI PUBLIC CERVANTES "EL CEDRE"	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I) BASE OCTAVA apartado 5 (No aporta IAE correspondiente a la actividad)





Ajuntament de Vila-real

12690Y	TERESA VENTURA MONTERDE	BASE CUARTA apartado b) (Fecha de alta de actividad posterior a 6/3/2021) BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)
12730T	SERGIO JULIAN MIRO	BASE NOVENA (Fuera de plazo)
12533X	ASSOC. CULTURAL EL TRULL DE VILA-REAL	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I) BASE OCTAVA apartado 5 (No aporta IAE correspondiente a la actividad)
12407E	JOSE LUIS RIBELLES MONTOLIU	BASE CUARTA Y ANEXO I (No consta licencia municipal de actividad de cafetería o degustación en el establecimiento)
12386R	JOSE MARIA BALAGUER VALERO	BASE SÉPTIMA (Concesión de subvención en 1ª convocatoria Paréntesis)
12322Y	ESCUELA INFANTIL CAPERUCITA ROJA S.L.	BASE CUARTA apartado a) (No se considera microempresa por tener más de 10 trabajadores en alta)
14568K	ANGELA POVEDA HARO	BASE CUARTA Y ANEXO I (No acredita actividad económica en un CNAE del Anexo I)

Leyenda motivos de denegación:

No cumple la **BASE CUARTA**: Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas y entidades, de naturaleza privada, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones cuyo Código Nacional de Actividad Económica (CNAE) se encuentre entre los contemplados en el Anexo I de las presentes bases, y cumplan los siguientes requisitos...

No cumple **BASE CUARTA apartado a)** Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa, con un máximo de 10 personas trabajadoras de acuerdo con la definición contenida en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

No cumple requisito **BASE CUARTA apartado b)** Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

No cumple la **BASE SEPTIMA**: ... No obstante resultará incompatible con la misma subvención acogida a otras convocatorias de ayudas Paréntesis realizadas por este





Ajuntament de Vila-real

ayuntamiento u otras entidades locales de la Comunidad Valenciana, derivadas del DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir.

*No cumple la **BASE OCTAVA apartado 5.-** Junto a la instancia se habrá de presentar: Certificación de situación censal del IAE actualizado, donde consten las actividades económicas y el municipio de ejercicio (en su caso).*

*No cumple la **BASE NOVENA:** ... El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases y Convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios Electrónico de sede electrónica municipal (<http://seuelectronica.vila-real.es>)*

Vila-real, 31 de agosto de 2021
El alcalde

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

